FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación
FECHA	SEPTIEMBRE 2025

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Estudios adelantados en el país, así como las directrices señaladas en el documento CONPES 4069 del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación (20 de diciembre 2021) a través del cual se fija la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación 2022-2031, señalan que "La débil generación de conocimiento en el país atenúa la contribución de la CTI a su desarrollo económico, social, y ambiental. El conocimiento generado en Colombia presenta rezagos en calidad e impacto lo que debilita la contribución de la CTI en la sociedad colombiana. Se ha identificado que este rezago está asociado a: (i) la baja capacidad de generación de conocimiento científico; (ii) el insuficiente desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica, y (iii) las débiles capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento (IGC) y de las entidades de soporte para cumplir su misionalidad. (…)".

El CONPES 4069 señala igualmente, que: "*A pesar de los esfuerzos previos en la materia, la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país es limitada. Por lo anterior, el objetivo general de la política será incrementar dicha contribución con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para aportarle desde la CTI a los cambios culturales que promuevan una sociedad del conocimiento*."

Dicha política fue diseñada adoptando las recomendaciones de la Misión internacional de sabios; los documentos de política previos relacionados; los marcos de política en CTI propuestos por Schot y Steinmueller (2018); la escalera de capacidades de Cirera y Maloney (2017), y los postulados de la innovación orientada por misiones de Mazzucato (2018). Esa política busca incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para aportar a los cambios culturales que promuevan la consolidación de una sociedad del conocimiento. Para lo anterior, se plantean acciones dirigidas a consolidar los sistemas nacionales y regionales de CTI a través de la dinamización de la producción y transferencia de conocimiento a la sociedad colombiana, así como del fortalecimiento de los procesos de investigación y creación.

La política establece siete ejes estratégicos que son transversales a las misiones emblemáticas y los focos estratégicos de la Misión internacional de sabios, que se enfocan en: (i) fomentar el talento y el empleo en CTI; (ii) mejorar la generación de conocimiento; (iii) aumentar la adopción y la transferencia de tecnología; (iv) incrementar la apropiación social del conocimiento; (v) aumentar el uso de las potencialidades regionales, sociales, e internacionales; (vi) mejorar la dinamización del Sistema Nacional de CTI (SNCTI), e (vii) incrementar y optimizar la financiación en CTI. (CONPES 4069).

Con la implementación de las estrategias señaladas en la política de CTeI, se busca mejorar la competitividad y contribuir a la transformación productiva del país, a través de los objetivos específicos: "OE1. Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil; la formación en CTI, y la vinculación del capital humano relacionado en el mercado laboral, para cerrar las brechas de talento humano; fortalecer el capital humano en CTI del país, y aumentar la inserción y la demanda de doctores en el sector productivo. OE2. Mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico; la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las IGC y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto en la sociedad colombiana del conocimiento. OE3. Mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender; la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y la sociedad en general, así como las condiciones para favorecer la adopción de tecnologías e incrementar los niveles de innovación y productividad del país. OE4. Fortalecer los procesos de inclusión, impacto, y cultura de CTI y la comunicación pública del quehacer científico y de la CTI, para lograr un cambio cultural en la sociedad colombiana a través de la valoración y apropiación social del conocimiento. OE5. Aumentar la inclusión social en el desarrollo de la CTI, las capacidades regionales en CTI, y la cooperación a nivel regional e internacional, para consolidar el SNCTI y los sistemas regionales de innovación. OE6. Mejorar la articulación institucional, el marco regulatorio, y la capacidad de inteligencia e información estratégica en CTI, para mejorar la dinamización; gobernanza, y relacionamiento de actores, del SNCTI. OE7. Incrementar la financiación de la CTI, mejorar su

eficiencia y eficacia, y su monitoreo y evaluación, para incrementar el alcance y la optimización de las inversiones en CTI." (CONPES 4069).

En este esfuerzo de combinar cambios sociales e institucionales para lograr mayor productividad en los territorios, así como la generación de empleo a través de la inversión en ciencia, tecnología e innovación, el Departamento de Cundinamarca le apostó en los últimos seis años, al incorporar el enfoque de Ciencia, tecnología e innovación – CTeI - de manera transversal a todos los planes, políticas, estrategias, programas, proyectos y presupuestos adelantados a nivel del territorio. Lo mencionado anteriormente, se reflejó en la Ordenanza 109 de diciembre 28 de 2011, en la que se adoptó la Política Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Departamento de Cundinamarca, como instrumento para garantizar la competitividad y la prosperidad social de los cundinamarqueses.

Es de resaltar que, con el objetivo de institucionalizar el fomento de la CTeI en Cundinamarca, el Decreto Ordenanza No. 0008 del 4 de enero de 2013 estableció la estructura de la administración pública departamental, creando la primera Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, la cual tiene la misión de dinamizar y fortalecer el Sistema de Ciencia y tecnología a nivel departamental en función de las necesidades de Cundinamarca, mediante la gestión de CTeI que contribuya al desarrollo integral y la armonía del territorio y sus habitantes.

Teniendo en cuenta las acciones que adelanta el Departamento en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación adelanta el Departamento, es de señalar que, el actuar de la Secretaría de CTEI se enmarcó en ejercicios de planeación estratégica, como el Plan Estratégico de ciencia, tecnología e innovación – PEDCTI; documento creado en el año 2013 y el cual fundamenta el proceder del sector a nivel departamental, en 4 pilares que permiten apalancar los proyectos que se adelanten en Cundinamarca:

1. Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de regalías.
2. Fortalecimiento y formación del capital humano que se necesita en nuestro territorio.
3. Fomento de la innovación para el emprendimiento y la competitividad sostenible.
4. Apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación.

El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 aprobado mediante Ordenanza 001 de 2024 de la Asamblea Departamental, denominado "Gobernando: más que un plan", derivado del Programa de Gobierno "Caminando, Escuchando, Gobernando" estableció en su línea estratégica "competitividad compartida", el "fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación", el cual establece como metas: (i) 272- Consolidar una red de centros de innovación, emprendimiento, desarrollo competitivo y empresarial para Cundinamarca, bajo el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250102.

Para el cumplimiento de las mencionadas metas y el desarrollo de los proyectos la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación ha implementado diferentes estrategias que contribuyen a la operatividad de la infraestructura necesaria para que los equipos cuenten con los elementos tecnológicos necesarios de forma escalonada, por fases, siendo la actual, la Fase VI de dotación de equipos, de acuerdo con la disponibilidad de recursos e identificación de necesidades concretas de dotación; por ello, se requiere de la adquisición equipos de cómputo con características técnicas acordes a las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento que se desarrollan en los Centros de Emprendimiento de Innovación de Cundinamarca y, principalmente, a las necesidades actuales de los Centros, que se encuentran en proceso de implementación, debido que en ejecución del actual Plan Departamental de Desarrollo, se ha realizado la dotación de los nodos, de forma gradual, en el marco de su proceso de implementación en los municipios de las diferentes Provincias de Cundinamarca, identificados técnicamente por la Dirección de Emprendimiento e Innovación.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro de la misionalidad de la Secretaría no está lo descrito anteriormente, se hace necesario realizar un CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS PROVINCIALES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN LIDERADOS POR LA DIRECCIÓN

DE GESTIÓN ESTRATÉGICA (HOY DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN[1]) DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Se ha pensado estratégicamente la ubicación de los Centros Provinciales de Innovación y Emprendimiento, liderados por la Dirección de Emprendimiento e Innovación de la SCTEI del Departamento de Cundinamarca estratégicamente en los municipios de Ubaté, Gachetá, Chocontá, La Mesa, Fusagasugá, Cáqueza, Zipaquirá (traslado a Cajicá), Sibaté, Facatativá, Madrid, San Juan de Rioseco, Villeta, Pacho, Guaduas y Girardot. Su propósito principal es descentralizar el acceso a oportunidades de formación (no formal), herramientas de emprendimiento e innovación, así como el fortalecimiento de competencias en ciencia, tecnología e innovación (CTeI), permitiendo una cobertura equitativa en todo el territorio departamental.

Estos centros se conciben como espacios de inclusión educativa y productiva, están orientados a promover capacidades, habilidades técnicas y emprendedoras entre estudiantes, jóvenes y la ciudadanía en general.

En el marco de la ejecución del contrato, y en cumplimiento de la meta 272 del Plan de Desarrollo Departamental, así como de la estrategia “CIEMPRE Cundinamarca”, se plantea la necesidad de fortalecer estos centros mediante la adquisición de equipos tecnológicos especializados, bajo el enfoque educativo STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas). Este enfoque busca desarrollar habilidades prácticas y creativas, fomentando el pensamiento crítico, la resolución de problemas, el trabajo colaborativo, y otorgando especial relevancia al arte y el diseño como motores de innovación en los procesos de aprendizaje.

Los equipos a adquirir, buscan dar respuesta a la participación activa en eventos convocados por los municipios, tales como ferias de ciencia y talleres relacionados con ciencia, tecnología e innovación, garantizando la implementación eficiente de las actividades y una apropiación efectiva del conocimiento.

La adquisición de estos equipos es fundamental para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, precisión y seguimiento en la creación de prototipos y presentaciones. Los insumos técnicos permitirán el desarrollo de actividades experimentales de manera controlada, promoviendo la creatividad y la aplicación práctica de conceptos científicos.

En conjunto, estos elementos son indispensables para el logro de la mencionada estrategia, al consolidar un entorno propicio para el aprendizaje, la innovación, el emprendimiento y la colaboración, fortaleciendo competencias científicas y tecnológicas en todo el territorio cundinamarqués.

A continuación, se relaciona la descripción técnica de los bienes a adquirir para ser distribuidos en los diferentes centros provinciales en proceso de implementación en Cundinamarca, así:

[1] Según la estructura administrativa vigente para el Departamento de Cundinamarca, establecida en el Decreto Ordenanzal 406 de 2024.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS PROVINCIALES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
ITEM	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTID.**
1	**Proyector 3400 lúmenes**	Proyector. Con la avanzada tecnología 3LCD, este proyector ultrabrillante de 3400 lúmenes ofrece imágenes vibrantes y muy reales con el mejor brillo de color y una resolución nativa XGA. Diseñado específicamente para entornos de aulas, aumenta la participación y enriquece las lecciones con conectividad HDMI® y un altavoz incorporado de 5 W. Construido para durar, este proyector proporciona una larga vida útil de la lámpara de 12 000 horas en modo ECO, además de una fácil instalación y flexibilidad de posicionamiento para una proyección sencilla desde cualquier lugar del aula. Tecnología 3LCD para obtener el mejor brillo de color de su clase Resolución XGA nativa y rendimiento de 4:3 |Larga vida útil de la lámpara de hasta 12 000 horas en modo ECO |Fácil configuración y flexibilidad de posicionamiento | Conectividad HDMI |General: Temperatura: de 5 °C a 35 °C (de 41 °F a 95 °F) |Peso: 2,7 kg | Seguridad: Kensington® Lock, traba de seguridad |Sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips Método de proyección: frontal/posterior/techo |Método de visualización: matriz activa de polisilicio TFT |Número de píxeles: 786 432 puntos (1024 x 768) x 3 | Luminosidad en color: 3400 lúmenes |Luminosidad en blanco: 3400 lúmenes | Relación de aspecto: 4:3 |Resolución nativa: 1024 x 768 (XGA) |Reescalamiento: 1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+) |Tipo de lámpara: 210 W UHE |Vida útil de la lámpara: Modo ECO: hasta 12 000 horas |Modo normal: hasta 6000 horas |Relación de proyección: 1,44 (zoom: ancho), 1,95 (zoom: tele) |Tamaño - distancia proyectada: de 30" a 350" (de 0,76 a 10,34 m) |Corrección de trapecio: automática: vertical: ±30 grados; deslizador: horizontal: ±30 grados USB Plug 'n Play: el proyector es compatible con computadoras PC y Mac |Relación de contraste: hasta 15 000:1 |Reproducción del color: hasta 1 billón de colores. | Garantía: 24 meses de garantía minima, maxima la uq designe el fabricante.	UNID	1
2	**Funda Estuche De Transporte para gafas realidad aumentada**	Estuche de transporte duro para gafas realidad aumentada |Descripción del hadwarea a guardar: Altura 26,8 cm | Ancho 19,8 cm | Largo 12,2 cm |Peso 1,46 kg | Accesorios incluidos Joysticks |bolsa de almacenamiento | Estuche De Viaje | Accesorio |Tipo de cierre: Cremallera |Capacidad: 408,43 Pulgadas cúbicas |Cantidad de compartimentos: 1 |Dimensiones del artículo: (largo x ancho x alto) 11"l. x 7,9"an. x 4,7"al. pulgadas	UNID	1
3	**Fundas de carga para mandos de gafas realidad aumantada virtual mixta**	Empuñaduras recargables para controladores para lentes de realidad virtual mixta |Cubiertas de empuñaduras de carga, con 2 baterías de repuesto, protector en VR | Tipo de conector USB |Carga sin esfuerzo: un cable dividido proporciona una carga sin complicaciones. Baterías recargables incluidas en el paquete| Carga completa 1 hora. |baterías incluidas 2 baterías recargables |Comodidad ergonómica para todas las manos| Correa ajustable garantiza un ajuste seguro |No bloquea ningún sensor |Sistema de seguridad multiprotección integral| Incluye protección contra sobrecarga, protección contra cortocircuitos |Control de temperatura |Cubiertas de agarre recargables | Incluye 2 cubiertas de agarre | 1 cable de carga dividido | guía del usuario (idioma español), Garantía: 24 meses de garantía.	UNID	1
4	**Portatil**	Potente portátil empresarial de 35,56 cm (14 pulgadas) impulsado por Intel |Sumamente receptivo con una batería que dura todo el día. Ideal para análisis de datos, codificación y cualquier trabajo minucioso |Certificación MILSTD-810H 10 pruebas militares (humedad, baja/alta temperatura, arena y polvo, alta vibración, choque mecánico, alta altitud, choque de temperatura, radiación solar, hongo). TÜV Low Blue Light (Software) |Especificaciones Tipo Portátiles |Modelo ThinkBook 14 Gen 7 IML |Ancho 22.4 cm | Alto 2 cm | Largo 31.3 cm |Color Artic Grey |Resolución de la pantalla 14" WUXGA (1920 x 1200) |Marca procesador Intel Core |Marca tarjeta gráfica Intel| Garantía 3 años| Incluye Equipo, Adaptador Corriente, Manual de usuario |Características: RAM expandible a 64GB DDR5-5600| SD card reader, CÁMARA FHD 1080p| PANTALLA IPS | Antirreflejo |No táctil | 45 % NTSC | 300 nits | 60Hz, CONECTIVIDAD Wi-Fi + Bluetooth 5.3 | Ethernet | PUERTOS | 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1) | 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1) | Always On, 1x USB-C (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2) | with USB PD 3.0 and DisplayPort 1.4 | 1x USB-C (Thunderbolt 4 / USB4 40Gbps), with USB PD 3.0 and DisplayPort 1.4, 1x HDMI 2.1 | up to 4K/60Hz | 1x SD Card reader |1x Ethernet (RJ-45)| 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) |Cuenta con puerto ethernet / RJ45 Si |Tipo de computador Notebooks |Cuenta con pantalla táctil No |Velocidad del procesador 4.3 GHz | Capacidad de almacenamiento 512 GB SSD |Tamaño de la pantalla 14 pulgadas |Tarjeta de video Intel Graphics |Memoria RAM |16 GB |Procesador Core Ultra 5 125U 12 (2 P-core + 8 E-core + 2 LPE-core)/ 14T |Cantidad de puertos USB 4 |Cantidad de puertos HDMI 1|Sistema operativo Windows 11 Profesional |Office 2021 Pro Plus Licenciado	UND	1

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio de mercado, el valor de la contratación y la cantidad del material de apoyo, si bien es aplicable a esta compra pública Acuerdo Marco de precios para la compra de equipos tecnológicos, el proceso de mínima cuantía es la OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD; teniendo en cuenta adicionalmente mediante la contratación de un tercero que cuente con la idoneidad requerida, experiencia y capacidad para dar cumplimiento a las exigencias técnicas impartidas por la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación respecto de compra de equipos tecnológicos para actividades científicas y tecnológicas.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento y en el Plan de Contratación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, soportada mediante el concepto precontractual No. 0000004326 del 15.07.2025 y con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100067561 de fecha de aprobación 05.08.2025, Item 1 $4.485.408 Rubro: 1125/1-0101/2320202008/6/272/CC / SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNO / Recurso ordinario interes / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion. Proyecto: 2024/004250102/3906009 Emprender CTeI; y certificado de disponibilidad presupuestal 7100067560 de fecha de aprobación 05/08/2025, Item 1 $75.514.592 Rubro: 1125/1-0101/2320202008/6/272/CC / SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNO / Recurso ordinario interes / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion. Proyecto: 2024/004250102/3906009 Emprender CTeI.

43211500 43211600 43211700 43211800 43211900 43212000 43212100 43212200	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS PROVINCIALES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCI (...)	Agosto	Agosto	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	80.000.000 COP

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS PROVINCIALES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

DOTAR A LOS CENTROS PROVINCIALES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN LIDERADOS POR LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIIENTO E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA CUMPLIR CON LA FASE VI DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DE LA META 272 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024-2028, PROMOVIENDO LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA PRODUCTIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y FOMENTANDO EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, EN CONJUNTO CON LAS ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LAS DINÁMICAS DE INNOVACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO – ADQUISICIÓN A REALIZAR "**A MONTO AGOTABLE**", DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, con la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales
86000000	86140000	86141700	86141702	Proyectores y suministros
45000000	45110000	45111600	45111600	tecnología audiovisual

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS PROVINCIALES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – FASE VI				
ITEM	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTID.**
1	**Proyector 3400 lúmenes**	Proyector, con la avanzada tecnología 3LCD, este proyector ultrabrillante de 3400 lúmenes ofrece imágenes vibrantes y muy reales con el mejor brillo de color y una resolución nativa XGA. Diseñado específicamente para entornos de aulas, aumenta la participación y enriquece las lecciones con conectividad HDMI® y un altavoz incorporado de 5 W. Construido para durar, este proyector proporciona una larga vida útil de la lámpara de 12 000 horas en modo ECO, además de una fácil instalación y flexibilidad de posicionamiento para una proyección sencilla desde cualquier lugar del aula. Tecnología 3LCD para obtener el mejor brillo de color de su clase Resolución XGA nativa y rendimiento de 4:3 |Larga vida útil de la lámpara de hasta 12 000 horas en modo ECO |Fácil configuración y flexibilidad de posicionamiento | Conectividad HDMI |General: Temperatura: de 5 °C a 35 °C (de 41 °F a 95 °F) |Peso: 2,7 kg | Seguridad: Kensington® Lock, traba de seguridad |Sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips Método de proyección: frontal/posterior/techo |Método de visualización: matriz activa de polisilicio TFT |Número de píxeles: 786 432 puntos (1024 x 768) x 3 | Luminosidad en color: 3400 lúmenes |Luminosidad en blanco: 3400 lúmenes | Relación de aspecto: 4:3 |Resolución nativa: 1024 x 768 (XGA) |Reescalamiento: 1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+) |Tipo de lámpara: 210 W UHE |Vida útil de la lámpara: Modo ECO: hasta 12 000 horas |Modo normal: hasta 6000 horas |Relación de proyección: 1,44 (zoom: ancho), 1,95 (zoom: tele) |Tamaño - distancia proyectada: de 30" a 350" (de 0,76 a 10,34 m) |Corrección de trapecio: automática: vertical: ±30 grados; deslizador: horizontal: ±30 grados USB Plug 'n Play: el proyector es compatible con computadoras PC y Mac |Relación de contraste: hasta 15 000:1 |Reproducción del color: hasta 1 billón de colores. | Garantía: 24 meses de garantía mínima, máxima la que designe el fabricante.	UNID	1
2	**Funda estuche de transporte para gafas realidad aumentada**	Estuche de transporte duro para gafas realidad aumentada |Descripción del hadware a guardar: Altura 26,8 cm | Ancho 19,8 cm | Largo 12,2 cm |Peso 1,46 kg | Accesorios incluidos Joysticks |bolsa de almacenamiento | Estuche De Viaje | Accesorio |Tipo de cierre: Cremallera |Capacidad: 408,43 Pulgadas cúbicas |Cantidad de compartimentos: 1 |Dimensiones del artículo: (largo x ancho x alto) 11"l. x 7,9"an. x 4,7"al. pulgadas	UNID	1
3	**Fundas de carga para mandos de gafas realidad aumentada virtual mixta**	Empuñaduras recargables para controladores para lentes de realidad virtual mixta |Cubiertas de empuñaduras de carga, con 2 baterías de repuesto, protector en VR | Tipo de conector USB |Carga sin esfuerzo: un cable dividido proporciona una carga sin complicaciones. Baterías recargables incluidas en el paquete| Carga completa 1 hora. |baterías incluidas 2 baterías recargables |Comodidad ergonómica para todas las manos| Correa ajustable garantiza un ajuste seguro |No bloquea ningún sensor |Sistema de seguridad multiprotección integral| Incluye protección contra sobrecarga, protección contra cortocircuitos |Control de temperatura |Cubiertas de agarre recargables | Incluye 2 cubiertas de agarre | 1 cable de carga dividido | guía del usuario (idioma español), Garantía: 24 meses de garantía.	UNID	1

4	**Portátil**	Potente portátil empresarial de 35,56 cm (14 pulgadas) impulsado por Intel |Sumamente receptivo con una batería que dura todo el día. Ideal para análisis de datos, codificación y cualquier trabajo minucioso |Certificación MILSTD-810H 10 pruebas militares (humedad, baja/alta temperatura, arena y polvo, alta vibración, choque mecánico, alta altitud, choque de temperatura, radiación solar, hongo). TÜV Low Blue Light (Software) |Especificaciones Tipo Portátiles |Modelo ThinkBook 14 Gen 7 IML |Ancho 22.4 cm | Alto 2 cm | Largo 31.3 cm |Color Artic Grey |Resolución de la pantalla 14" WUXGA (1920 x 1200) |Marca procesador Intel Core |Marca tarjeta gráfica Intel| Garantía 3 años| Incluye Equipo, Adaptador Corriente, Manual de usuario |Características: RAM expandible a 64GB DDR5-5600| SD card reader, CÁMARA FHD 1080p| PANTALLA IPS | Antirreflejo |No táctil | 45 % NTSC | 300 nits | 60Hz, CONECTIVIDAD Wi-Fi + Bluetooth 5.3 | Ethernet | PUERTOS | 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1) | 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1) | Always On, 1x USB-C (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2) | with USB PD 3.0 and DisplayPort 1.4 | 1x USB-C (Thunderbolt 4 / USB4 40Gbps), with USB PD 3.0 and DisplayPort 1.4, 1x HDMI 2.1 | up to 4K/60Hz | 1x SD Card reader |1x Ethernet (RJ-45)| 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) |Cuenta con puerto ethernet / RJ45 Si |Tipo de computador Notebooks |Cuenta con pantalla táctil No |Velocidad del procesador 4.3 GHz | Capacidad de almacenamiento 512 GB SSD |Tamaño de la pantalla 14 pulgadas |Tarjeta de video Intel Graphics |Memoria RAM |16 GB |Procesador Core Ultra 5 125U 12 (2 P-core + 8 E-core + 2 LPE-core)/ 14T |Cantidad de puertos USB 4 |Cantidad de puertos HDMI 1|Sistema operativo Windows 11 Profesional |Office 2021 Pro Plus Licenciado	UND	1

NOTA: Se precisa que el presente contrato se celebrará **a monto agotable**; así mismo, todos los servicios y bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidos dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación no asumirá costos adicionales.

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será de TRES (3) meses, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental; no obstante, la entrega de los bienes adquiridos se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, según el acta correspondiente.

3.2. Lugar de ejecución

La ejecución del presente contrato se efectuará en la Ac. 24 #51-40 Oficina 905 de Bogotá D.C., sin perjuicio de que con la Supervisión se acuerde entrega en los respectivos Centros, en Cundinamarca.

3.3. Forma de pago:

La Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación pagará al contratista el valor del contrato en **un único pago,** por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, al suministro, transporte y entrega de la totalidad de los elementos y equipos tecnológicos en las condiciones y cantidades establecidas en las condiciones técnicas, previa aprobación por parte de la Supervisión.

El pago se ajustará a la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAC de la entidad, mediante consignación a la cuenta bancaria que para tal fin informe el proveedor. El sistema de giro utilizado por el Departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado “Información de Proveedores”.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, la cual deberá ser acompañada con el acta de entrega de los bienes, acompañada de constancia por parte del Supervisor del recibo a satisfacción. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El sistema de giro utilizado por el Departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado "Información de Proveedores".

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación, que corresponden a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

NOTA 1: El proveedor deberá radicar la factura, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, en concordancia con la forma de pago.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: De acuerdo con el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, numeral 3 etapa post contractual, numeral C alcance de la liquidación: El pago se condiciona a la suscripción del acta de liquidación contractual.

Anticipo y/o Pago Anticipado: N/A

3.4. Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar el informe y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

3.5. Obligaciones Específicas del contratista.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas que se le soliciten por parte de la entidad contratante en forma oportuna.
3. Garantizar que los bienes objeto de contratación cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.
4. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad.
5 .Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en este documento y en las fichas técnicas a que haya lugar y que se publican anexas al estudio previo, sin costo adicional para la entidad contratante.
6. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión
7. El Contratista deberá incurrir en todos los gastos de desplazamiento del equipo técnico al sitio referenciado para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
9. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
10. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.
12. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
13. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios prestados, que constará en certificación expedida por el Supervisor y/o encargado de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y actas de recibo.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercerel control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.

4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) M/CTE,** incluido IVA, dada las características de la necesidad de la Secretaría de ciencia Tecnología e Innovación y con el fin de optimizar el recurso con que cuenta la entidad estatal, se desarrollará **a monto agotable**, de acuerdo con el presupuesto disponible para esta contratación. Así las cosas, con el objeto de determinar el valor de los precios techo se procedió a consultar al mercado a través de diferentes mecanismos de cotización.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, dada por Colombia Compra Eficiente, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, información de los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia y economía.

Con base en lo anterior la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca, realizó el análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación, es así como se presenta en documento adjunto ESTUDIO DEL SECTOR para entender este ítem.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La futura contratación aludiendo a las normas y principios presupuestales existentes se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como el rubro presupuestal y la fuente de financiación, de la siguiente manera:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100067561 de fecha de aprobación 05.08.2025, Item 1 $4.485.408 Rubro: 1125/1-0101/2320202008/6/272/CC / SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNO / Recurso ordinario interes / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion. Proyecto: 2024/004250102/3906009 Emprender CTeI; Y certificado de disponibilidad presupuestal 7100067560 de fecha de aprobación 05/08/2025, Item 1 $75.514.592 Rubro: 1125/1-0101/2320202008/6/272/CC / SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNO / Recurso ordinario interes / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion. Proyecto: 2024/004250102/3906009 Emprender CTeI. Concepto precontractual No. 0000004326 del 15.07.2025.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS Y ASPECTOS JURÍDICOS Y/O TÉCNICOS

5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad nacional y departamental aplicable.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

> *«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.*
>
> *Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.*
>
> *Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»*

Al respecto, el proceso de mínima cuantía es la OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD; teniendo en cuenta adicionalmente mediante la contratación de un tercero que cuente con la idoneidad requerida, experiencia y capacidad para dar cumplimiento a las exigencias técnicas impartidas por la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación respecto de compra de equipos tecnológicos para actividades científicas y tecnológicas.

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Que mediante Circular 001 de 2025 de la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación del Departamento de Cundinamarca, se estableció la mínima cuantía para contratar en hasta 100 SMLMV, es decir, en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($142.350.000).

El Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
>
> 1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> 2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.*
> 3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
> 4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*

5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

10. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA respecto de la cual "*(…) se escogerá la propuesta con el menor precio incluido IVA y todos los gravámenes a que haya lugar, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas*".

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación verificará en la propuesta de menor valor en el Anexo 4 Oferta Económica, el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). **Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales,** ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

5.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación – Formato 1
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Acta de autorización del órgano social competente.
4. Cedula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.
5. Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.
6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral -SSSI y Parafiscales
7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal – Formato 2 o 3
8. Antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), Judiciales y medidas correctivas del código de policía. (policía Nacional)

Nota: En casa de que el oferente sea persona jurídica deben presentarse los antecedentes tanto del representante legal como de la persona jurídica.

Nota: Los antecedentes Judiciales y las medidas cautelares en el caso que el oferente sea persona jurídica se adjuntaran los del representante legal.

9. Registro Único Tributario
10. Compromiso anticorrupción – Formato 4.
11. Apoderado para oferentes extranjeros.

5.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS

5.3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO 1).

El proponente debe diligenciar y firmar el **ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS**, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

En la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá tener en cuenta y aplicar la normatividad legal vigente en materia de bioseguridad, y transporte, entre otros aspectos.

Los interesados en ser proveedores de los elementos descritos deberán allegar con su propuesta, manifestación escrita, de contar en su inventario con el stock para atender el compromiso que se derive del contrato correspondiente, toda vez que la entidad no reconocerá valores adicionales por escases o por costos de la consecución de los bienes objeto del presente proceso.

5.3.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (ANEXO 2).

De conformidad con la Circular 017 DE 2024 expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copia de contrato junto con el acta de liquidación, con entidades públicas, de acuerdo con la siguiente tabla, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen actividades iguales o similares a los del objeto del presente proceso, cuyo valor de referencia es el presupuesto oficial para la presente contratación que se contempla en el valor de valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) M/CTE**, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes (SMMLV).

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
5-6	Mínimo 150%

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
3. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
4. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
6. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos.
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

Capacidad para contratar: Adicionalmente se deberá verificar y el Contratista puede acreditar que está en capacidad de celebrar el contrato, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado.

Por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, no aplica el trámite de licencias, permisos o autorizaciones.

NOTA: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social no asumirá costos adicionales.

5.3.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por *el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo referente a "*Número de contratos para la acreditación de experiencia*", así:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 3	Mínimo 75%
4 a 6	Mínimo 100%
7 a 8	Mínimo 150%

Nota 1: No se aceptan certificaciones emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: El Departamento de Cundinamarca - SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 3. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o privadas con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

5.4. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Anexo No. 03 Factores de desempate.

FACTOR DESEMPATE	***FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. BIENES.*** *Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.* ***B. SERVICIOS*** *Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.*

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA.*** *Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).* ***MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.*** *sta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL**.* *La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.* ***PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.*** *I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.*
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección* *Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar*

menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	*vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.* *Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.*
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.*** *Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.* *Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.*
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN*** *Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.***

	Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. ***B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.*** *2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.* *ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)* *2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.* *Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.* *Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).*
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o	*Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.*

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** ***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** ***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.* *Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*

la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.*
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	*a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.*

5.5. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Sean recibida solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el
4. cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En tal sentido, se concluye indicando que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e innovación frente al proceso que nos ocupa se limitara a empresas Mipyme siempre y cuando concurran los criterios antes descritos y que son señalados por el Decreto 1082 de 2015 como necesarios para que en un proceso se limite la participación a este grupo en específico.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término **se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**
- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos para el presente proceso de selección están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN publicado en la siguiente dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf. Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documento CONPES 3714 de 2011 referente al riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia, y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.

b. Los eventos que alteren la aducción del contrato. El equilibrio económico del contrato.

c. La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el Bien o servicio.

Conforme a lo anterior se presentan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

CATEGORÍA DEL RIESGO: Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la Ejecución de contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del Contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad de impacto, para obtener la valoración total del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la Ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la Ejecución del Contrato sin Alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) Y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6,7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable a la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en el desarrollo del presente proceso

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual, deberá efectuarse un análisis detallado de los mismos, con el fin de determinar los diferentes amparos que garanticen el cumplimiento satisfactorio del contrato: En ese orden de ideas, a continuación, se detalla la matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGO

No.	clase	fuente	etapa	tipo	descripción(que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	a quien se le ha siga?	tratamiento /controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				afecta la ejecución del contrato	responsable por impactar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada que se completa el tratamiento		monitoreo y revisión
													probabilidad	impacto	valoración de riesgo	categoría					cómo se realiza el monitoreo	periodicidad cuándo?
1	general	interno	selección	Operacional	liquidez del contratista – ausencia de stock de productos suficiente para cumplimiento del contrato	Aplazamiento y/o demora en la celebración O NO del contrato	1	3	5	riesgo alto	Al contratista	verificar las condiciones financieras del contratista	1	1	2	riesgo bajo	no, toda vez que el proceso atrasa	Los funcionarios responsables del área financiera del asociado	el mismo día de la identificación del riesgo financiero	el día en que verifiquen los estados financieros	mediante el análisis de los estados financieros	durante la etapa previa a la celebración del contrato
2	específico	externo	ejecución	económico	Incremento del valor de los insumos y materiales a entregar	inconvenientes financieros	1	3	4	riesgo bajo	al contratista	ajustar los valores de los precios de los insumos	1	1	2	riesgo bajo	no, toda vez que el cooperante debe cumplir con lo establecido en el contrato	los funcionarios responsables	el mismo de la identificación del incremento de los valores de los insumos	el día que adquieren los insumos	mediante las actas de valores	durante la etapa de ejecución
3	General	externo	ejecución	Operacional	fenómenos climáticos Anormales	Aplazamiento de actividades por afectaciones climáticas	1	2	3	riesgo bajo	al contratista/ a la entidad contratante	prórroga del contrato	1	1	2	riesgo bajo	sí, teniendo en cuenta que se realizaría las actividades una vez se genere la prórr	la supervisión y contratista	una vez se determine técnicamente y bajo informes del clima la necesidad de aplazar las actividades	firma de prorroga	con el documento de la prorroga	durante la ejecución del contrato

																oga					
4	general		Ejecución contractual / Operacional		El proveedor no entrega insumos o servicios en los tiempos pactados.	Retraso en actividades, incremento de costos o incumplimiento de hitos.	2	2	3	riesgo medio	a la entidad estatal	Incluir cláusulas de penalidad en contrato, realizar seguimiento semanal y exigir pólizas de cumplimiento	1	1	2	riesgo bajo	sí, toda vez que el proceso Se atrasa	los funcionarios responsables del área, jurídica, técnica y financiera	el mismo día de la variación de las condiciones del contrato	el día en que se evalúan las variaciones	mediante el análisis de los motivos que generen las variaciones	durante la etapa de planeación y la etapa precontractual

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato acorde con las condiciones técnicas suministradas por la Gobernación y a cargo de esta última, el pago del valor pactado.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, así:

N°	***DESCRIPCIÓN***	***OBSERVACIONES***	***ASIGNACIÓN DEL RIESGO***		***IMPACTO***	***PROBABILIDAD DE OCURRENCIA***	***PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR***
			GOBERNACIÓN	***CONTRATISTA***			
1	*Ajustes al contrato*	*Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista no habrá lugar a reajustes.*		***X***	***Alto***	***Bajo***	***100 %***
2	*Económico*	*Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a transporte, variaciones de la T.R.M, derivados por las variaciones del mercado.*		***X***	***Alto***	***Bajo***	***100 %***
3	*Financiero:*	*Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar*		***X***	***Alto***	***Bajo***	***100 %***

		pérdidas.					
4	*Riesgo tributario*	*Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato*		***X***	***Alto***	***Bajo***	***100 %***

		NIVEL DEL RIESGO				
PROBABILIDAD	5. CASI SEGURO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO
	4. PROBABLE	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO
	3. POSIBLE	MINIMO	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO
	2. IMPROBABLE	MINIMO	MINIMO	BAJO	MEDIO	ALTO
	1. RARO	MINIMO	MINIMO	BAJO	MEDIO	MEDIO
		1. LEVE	2. MENOR	3. MODERADO	4. MAYOR	5. MAXIMO
		SEVERIDAD				

SEVERIDAD DEL RIESGO

NIVEL	RANGO	POSIBLES EFECTOS	CONSECUENCIAS
1	Leve	Pérdidas financieras pequeñas	Menor al 5%
2	Menor	Pérdidas financieras medias	Mayor a 5.01% y menor a 10%
3	Moderado	Pérdidas financieras altas	Mayor a 10.01% y menor a 20%
4	Mayor	Pérdidas financieras importantes	Mayor a 20.01% y menor a 30%
5	Máximo	Pérdidas financieras enormes	Mayor a 30%

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Virtualmente imposible, se acerca a lo posible. Este evento sólo se producirá en circunstancias excepcionales
2	Improbable	Imaginable pero poco posible, ha ocurrido en otra parte. Este evento sólo podrá producirse en algún momento
3	Posible	Poco usual, ha ocurrido o puede ocurrir aquí. Este evento debería ocurrir en algún momento
4	Probable	Muy posible, con gran probabilidad de ocurrencia. Este evento se producirá probablemente en la mayoría de las circunstancias.
5	Casi seguro	Muy probable de alta probabilidad de ocurrencia. Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad mercantil, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

> **NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más.	10% del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución.	200 SMLMV
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.	5% del valor del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

8. LIQUIDACIÓN

La liquidación se hará de común acuerdo, mediante Acta de liquidación que suscribirán LAS PARTES dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Copia del acta definitiva de cumplimiento del contrato y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y compromisos; expedida por el Supervisor del contrato, en la que se incluya el balance económico del mismo (Informe Final). b). Constancia suscrita por el Supervisor del contrato, en la cual aparezca que LAS PARTES están a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato, y c). Certificación de saldos y desembolsos.

9. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Concepto pre- contractual.
- Anexo 1 Condiciones Técnicas
- Anexo 2 Experiencia del proponente
- Anexo 3 Factores de Desempate
- Anexo 4 Oferta económica
- Cotizaciones
- Formato 1 carta de presentación de la propuesta
- Formato 2 documento de conformación de consorcio
- Formato 3 documento de conformación de unión temporal
- Formato 4 compromiso anticorrupción
- Invitación

10. RESPONSABLES



Profesional Técnico
Cesar Augusto Duque



Profesional Jurídico
Olga Lucía Guzmán



Profesional Financiero
Harold Barbosa

Proyecto: Diana Andrea Cabrera – Abogada Contratista SCTeI
Revisó: Olga Lucía Guzmán M – Asesora SCTEI